

XIII. CONTRATACIONES CELEBRADAS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DETALLADO POR CADA CONTRATO

XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

- a. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico
- b. El monto;
- c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
- d. Los plazos de cumplimiento de los contratos;

NO APLICA